

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita medida cautelar; para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer. Bucaramanga, octubre 13 de 2020


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia secretarial y visto el memorial que antecede, acorde con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se procederá a decretar la medida cautelar solicitada por el apoderado judicial de la parte actora; en mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal del salario devengado por el demandado **EDWING MOGOTOCORO AGREDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°91.516.235, que reciba como empleado de la entidad HESEGO INGENIERIA S.A.S., identificada con 900.502.031-8. Líbrese el oficio respectivo.

Limítese el embargo a la suma de \$4.500.000

Así las cosas, **COMUNÍQUESE AL PAGADOR**, que deberá efectuar las retenciones respectivas en la proporción indicada y constituir certificado de depósito a favor de este Juzgado cuyo número de cuenta es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga, so pena de responder por dichos valores de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso y de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del mismo articulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c26e4ab61980c4cf802f77df560e2e718d9cb105f72c4120a4a0d58952ffd2b9

Documento generado en 13/10/2020 03:14:02 p.m.